

Comentarios de México respecto al proyecto de un instrumento jurídicamente vinculante en el derecho al desarrollo, en seguimiento a la Resolución 39/9 del Consejo de Derechos Humanos

México, como lo ha manifestado antes, mantiene reservas respecto a la negociación de un tratado internacional en la materia, a propósito de la discusión y votación de la resolución 39/9 del Consejo, misma que se resume en las siguientes consideraciones:

- En el Derecho Internacional, es debatida la existencia de un “derecho al desarrollo” *in se*, es decir, como un derecho subjetivo de derecho internacional. Las corrientes doctrinarias y los países que objetan la existencia de un nuevo derecho llamado “derecho al desarrollo” aducen que en realidad no se trata de un derecho en sí mismo, sino que el desarrollo es la evidencia del pleno goce de los derechos humanos, principalmente de aquellos conocidos como de carácter programático, derechos económicos, sociales y culturales.
- En consonancia con lo anterior, México insiste en que el derecho al desarrollo se entienda como el resultado de la protección de diversos derechos humanos y libertades fundamentales, principalmente los derechos económicos, sociales y culturales, que generen condiciones de desarrollo a las que aspiran los objetivos de la Agenda 2030.
- Se considera que actualmente ya se cuenta con un marco internacional en el que los Estados debemos basarnos para hacer efectivo el desarrollo, entre el que destaca la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo como marco de referencia en materia de derechos humanos así como la Agenda 2030, por lo que la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante implicaría la duplicación de esfuerzos, así como la fragmentación del Derecho Internacional y podría, inclusive, revertir los consensos alcanzados.
- México expresó en el 33° y 39° periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos su reserva a la necesidad de desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en materia de derecho al desarrollo toda vez que el concepto no reúne el consenso de los Estados.

- México sugiere redoblar y concentrar los esfuerzos por cumplir el mandato de la resolución en el sentido de concluir la elaboración de los criterios y subcriterios operacionales para la implementación del derecho al desarrollo con el ánimo de reunir consenso en la materia y generar una práctica estatal, alineando dichos esfuerzos con los compromisos asumidos bajo la Agenda 2030.
- Durante la 70° AGONU, mediante una explicación de voto, México señaló que cualquier discusión sobre un posible instrumento en materia de derecho al desarrollo debe darse en el futuro, una vez elaborados dichos lineamientos, y mediante un proceso de colaboración de todas las regiones involucradas.